

# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LV.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE JULIO DE 1922

NUM. 25.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, y 24 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte núm. pros.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

### DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase  
el 25 de febrero de 1922.

### CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Dirección General de Rentas.

Tesorería General.

*CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de mayo de 1922.*

### INGRESOS

|                                                                       |           |            |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| Existencia anterior.....\$                                            | 27,039.67 |            |
| REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS |           |            |
| Administración de Rentas de Apam.....                                 | 1,500 00  |            |
| Administración de Rentas de Huejutla.....                             | 1 95      |            |
| Administración de Rentas de Molango.....                              | 0 54      |            |
| Administración de Rentas de Pachuca.....                              | 78,459 07 |            |
| Administración de Rentas de Tula.....                                 | 487 19    |            |
| Administración de Rentas de Tulaucingo.....                           | 14,021 81 | 94,470 56  |
| RECAUDADO POR LA TESORERIA Gral.                                      |           |            |
| Productos por mercedes de Agua.....                                   | 5,286 15  |            |
| Depósitos Diversos.....                                               | 20,010 00 |            |
| Deudores y Acreedores Diversos.....                                   | 60 00     |            |
| Donativos.....                                                        | 118 00    |            |
| Lotería del Estado de Hidalgo..                                       | 2,400 00  |            |
| Pensiones de A. Municipales...                                        | 25 00     |            |
| Producto del Registro Civil.....                                      | 1,378 50  | 29,277 65  |
| Total.....\$                                                          |           | 150,787 88 |

### EGRESOS

#### PODER LEGISLATIVO

|                                               |          |          |
|-----------------------------------------------|----------|----------|
| Dietas de Diputados.....                      | 5,559 00 |          |
| Secretaría del Congreso. Sueldo y gastos..... | 2,937 97 | 8,496 97 |

#### PODER EJECUTIVO

|                                                 |           |          |
|-------------------------------------------------|-----------|----------|
| Secretaría General del Gobierno.....            | 1,161 36  |          |
| Sección de Gobernación y sus dependencias.....  | 213 74    |          |
| Sección de Fomento y sus dependencias.....      | 11,356 69 |          |
| Dirección de Salubridad y sus dependencias..... | 1,857 34  |          |
| Al frente.....                                  |           | 8,496 97 |

Del frente.....

8,496 97

|                                                       |           |           |
|-------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| Dirección General de Rentas y sus dependencias.....   | 1,983 28  |           |
| Dirección General de Educación Primaria y Normal..... | 19,920 75 |           |
| Dirección de Catastro y sus dependencias.....         | 1,492 90  |           |
| Fuerzas de Seguridad.....                             | 19,691 10 |           |
| Banda del Estado.....                                 | 2,872 27  |           |
| Hospital Civil.....                                   | 8,736 58  |           |
| Imprenta del Gobierno.....                            | 1,086 75  |           |
| Pensionistas del Estado.....                          | 1,152 46  |           |
| Sección de Archivo.....                               | 336 98    |           |
| Ministerio Público.....                               | 208 95    | 72,071 15 |

### DIVERSOS

|                                           |           |           |
|-------------------------------------------|-----------|-----------|
| Depósitos diversos.....                   | 100 00    |           |
| Compañía de Real del Monte y Pachuca..... | 17,571 86 | 17,671 86 |

### GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

|                                                       |           |           |
|-------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| Festividades Nacionales.....                          | 375 00    |           |
| Impresiones Oficiales y Libros para las Oficinas..... | 1,291 15  |           |
| Muebles y Útiles.....                                 | 483 50    |           |
| Amortización de la Deuda.....                         | 12,225 41 |           |
| Correspondencia Oficial.....                          | 300 00    |           |
| Sueldos accidentales.....                             | 1,857 68  |           |
| Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....             | 876 09    |           |
| Gastos Imprevistos.....                               | 801 05    |           |
| Gastos de Escritorio.....                             | 1,930 50  | 20,140 38 |

### PODER JUDICIAL

|                                               |          |           |
|-----------------------------------------------|----------|-----------|
| H. Tribunal Superior.....                     | 5,798 62 |           |
| Juzgados de 1ª Instancia.....                 | 3,070 50 |           |
| Cárcel del Estado.....                        | 1,524 87 |           |
| Gastos Extraordinarios del Ramo Judicial..... | 656 63   | 11,050 62 |

|                                             |  |            |
|---------------------------------------------|--|------------|
| Existencia para el 1º de junio de 1922..... |  | 21,356 90  |
| Igual.....\$                                |  | 150,787 88 |

Pachuca de Soto, a 31 de mayo de 1922.—Vº Bo, el Gobernador del Estado, Amado Azuara.—El Tesorero General, Pioquinto Cobos.—Intervine: El Contador General, Marcos H. Rojas.—Rábricas.

### El valor del kilogramo de plata

El valor del kilogramo de plata para el presente mes, es de (\$46.08) cuarenta y seis pesos, ocho centavos.

El Director General de Rentas, Daniel Téllez Escudero.

## SÉCCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por el señor

Manuel García Gómez, representante de la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo, para aprovechar en producción de energía eléctrica (1,300) mil trescientos litros por segundo de las aguas del río de Regla, en el Estado de Hidalgo; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se consideren con derecho se presenten a oponerse.

C. Secretario de Agricultura y Fomento.—Manuel García Gómez, en representación de la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo, personalidad que acredito con el testimonio de poder que acompaño, ante usted respetuosamente digo: Que vengo a solicitar en nombre de la Compañía una concesión para utilizar aguas del río de Regla en el Estado de Hidalgo, declarado de propiedad de la Nación por acuerdo de 24 de enero de 1920 publicado en el Diario Oficial correspondiente al 4 de marzo del mismo año.—Para llenar los requisitos que establece el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Aguas manifiesto:

I. Que la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo, S. A., tiene su domicilio en esta ciudad y su despacho en la segunda de Uruguay núm. 53.—II. El nombre de la corriente de donde se pretende tomar el agua es el de río de Regla, que nace en el Municipio de Huasca, Distrito de Atotonilco el Grande; empieza a correr con el nombre de Cerro de las Navajas y río de Izatla; prosigue tomando el nombre de Regla en la cascada de la misma denominación y lo conserva después de haber confluído con el río de San Sebastián, hasta unir sus aguas con el río de San Bartolo; sigue su curso cambiando de nombre por el de río de Aguacatitla y uniéndose sus aguas con las del río de los Reyes va a desembocar a la laguna de Metztlán.—III. La ubicación de la zona donde se pretende tomar las aguas, se encuentra en la Municipalidad Huascazotla, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo.—IV. El objeto a que se pretende destinar el agua es a la producción de energía eléctrica.—V. El volumen que se necesita es el de 1,300 litros por segundo.—VI. La toma del agua se hará a un kilómetro y medio poco más o menos río arriba a partir de la actual toma que sirva de derivación para el agua de la planta de Coacoyunga y se devolverá en un lugar inmediato anterior a la toma de Coacoyunga para continuar utilizando las aguas en las plantas ya construidas que llevan los nombres de San Sebastián y Coacoyunga.—A usted pido que previa la tramitación y publicaciones que ordena la Ley y su Reglamento, se sirva conceder a la Compañía la autorización para hacer uso de las aguas de que se trata.—Protesto lo necesario.—México, 19 de mayo de 1922.—M. G. Gómez.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección. México, 12 de junio de 1922.—El Oficial Mayor Segundo, firma ilegible. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 22 de 1922.—Recibido, junio 24 de 1922.

## JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a la presentación de inventarios por memorias simples, en el intestado del señor Francisco Hernández, vecino que fué del Municipio de Tecozautla; cuya diligencia tendrá lugar el décimo día útil siguiente a la última publicación del presente.

Huichapan, junio 23 de 1922.—Arnulfo Paz, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, junio 23 de 1922.—Recibido, junio 26 de 1922.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

CITACION.

Señores José y Rafael García y señor Francisco García por sí y como apoderado de la sociedad "Viuda e hijas de Ricardo Sainz".

A solicitud del Lic. Héctor Díaz Mercado, apoderado del Banco Internacional e Hipotecario de México, el señor Juez, por auto de hoy, dispuso citar a ustedes nuevamente para que comparezcan en este Juzgado a las diez del veintinueve de julio próximo, a reconocer las firmas que cubren un pagaré que suscribieron en esta ciudad, el veintidos de agosto de mil novecientos trece, a la orden de la Compañía Bancaria Hidalguense, S. A., por la cantidad de veinte mil seiscientos pesos, cuyo pagaré que venció el veintidos de noviembre del citado año, fue endosado al expresado Banco el tres del mismo noviembre, y que se les aperciba con dar por reconocidas dichas firmas si no comparecen.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Tulancingo, a veintidos de junio de mil novecientos veintidos.—José Guerrero, Secretario.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 28 de 1922.—Recibido, junio 28 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Cítese a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurran ante este Juzgado el décimo día hábil siguiente a la fecha de la tercera publicación del presente en el Periódico Oficial a las diez horas, en que la albacea deberá presentar los inventarios y avalúo de los bienes testamentarios de Román Olvera, por memorias simples.

Actopan, veinte de junio de 1922.—El Secretario, M. Guzmán V. 3—1

Administración de Rentas.—Derechos enterados, junio 28 de 1922.—Recibido, junio 30 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de veinticinco de abril último, el señor Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque a los acreedores de la sucesión de la señora Julianna Vergara Vda. de Ielas, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última o tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se insertará también en "El Independiente" de esta capital.

Pachuca, mayo 15 de 1922.—El Actuario, F. García Lechuga. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 23 de 1922.—Recibido, junio 24 de 1922.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Orión" de esta ciudad, se cita a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes testamentarios de Román Olvera, por memorias simples.

López Arroyo, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas del décimo día hábil posterior a la última publicación de este edicto en el primero de los periódicos mencionados.  
Tlalcingo, tres de junio de mil novecientos veintidós.—  
Guerrero, Srio. 3-2  
Administración de Rentas.—Tlalcingo.—Derechos enterados, junio 20 de 1922.—Recibido, junio 24 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.**  
**EDICTO.**

En el juicio testamentario del señor Miguel Luna, vecino que fué de Tepetitlán, se concedió al Albacea licencia para la formación de inventarios por memorias simples que deberá presentar dentro de quince días contados desde la última publicación de este aviso.  
Tula de Allende, a tres de mayo de mil novecientos veintidós.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3-2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 23 de 1922.—Recibido, junio 24 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.**  
**EDICTO.**

En el juicio intestamentario del señor Procopio López, se concedió licencia al Albacea para la presentación de inventarios por memorias simples que deberá formar el décimo día útil después de la última publicación oficial.  
Tula, Hgo., junio 7 de 1922.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3-2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 23 de 1922.—Recibido, junio 24 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.**  
**EDICTO.**

Se convoca a las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios de los bienes intestamentarios del señor don Ignacio Ramírez y Godoy, vecino que fué de esta Ciudad, la cual tendrá lugar a las diez horas del vigésimo día hábil siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde se publicará por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Independiente" que se edita en Pachuca.  
Zimapan, Hgo., a veintiuno de junio de mil novecientos veintidós.—Francisco Lorá, Secretario. 3-2  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, junio 2 de 1922.—Recibido, junio 24 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZUMPANGO.**  
**REMATE.**

En juicio ordinario seguido por el señor Guillermo Omaña contra el señor Julio Pérez, vecino de Tizayuca, del Estado de Hidalgo, el señor Juez de Primera Instancia de este Distrito, Lic. Armando M. Galán, por auto de esta fecha señaló las cuatro de la tarde del día dieciocho del próximo mes de julio para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, el remate de los bienes secuestrados que en seguida se describen: Un terreno de labor que tiene por linderos, al Norte, con la Hacienda de Casa Blanca; al Sur, con Hilario Reyes; al Poniente, con Pedro Rodríguez Orozco, y al Oriente, con camino que conduce al Rancho de los Reyes. Otro terrono igualmente de labor, y linda, al Norte, con la Hacienda de Casa Blanca; al Sur con un arroyo; al Oriente y Poniente, con Francisco Rodríguez López; y servirá de base para la almoneda la cantidad de \$538.17 (quinientos treinta y ocho pesos, diecisiete centavos) en que fueron valuados por los peritos señores Heriberto García y Pedro Campa; así mismo ordenó se hagan las convocatorias respectivas en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Gladiador", que se editan en la Ciudad de Toluca, y "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo, se expide el presente en solicitud de postores.

Zumpango, Méx., mayo treinta de 1922.—Genaro Ramírez, Secretario. 3-2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 16 de 1922.—Recibido, junio 16 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.**  
**EDICTO.**

Se convoca a las personas enumeradas en el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles a la facción de inventarios solemnes en la Testamentaria de don Feliciano Resendiz, cuya diligencia tendrá verificativo el décimo quinto día útil siguiente a la última publicación del presente.  
Huichapan, junio 13 de 1922.—El Secretario, Arnulfo Paz. 3-2  
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, junio 17 de 1922.—Recibido, junio 19 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO JACALA.**  
**EDICTO.**

En los autos de intestamentaria de doña Vicenta López de Balderas, el Ciudadano Juez Conciliador substituto del de 1ª. Instancia, señor don Hesiquio Covarrubias, por auto de ayer, ha discernido a los señores don Cuauhtémoc Córdova y don Francisco Mayorga, los cargos de tutor y curador respectivamente, de los menores: Alberto, Maura, Gregoria e Isidro de apellido Balderas, con las facultades y obligaciones que la ley confiere a los de su clase. Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace saber por el presente, para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado por tres veces consecutivas.

Jacala de Ledesma, 7 de junio de 1922.—El Secretario, Ciro G. Mayorga. 3-2  
Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, junio 7 de 1922.—Recibido, junio 20 de 1922.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**  
**EDICTO.**

Por auto de 29 de mayo próximo pasado, dictada en el juicio intestamentario de don Bartolo Guzmán, vecino que fué de esta Ciudad, el C. Lic. Miguel Corona Ortiz, Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho adicha sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca, junio 20 de 1922.—El Actuario, F. García Lechuga. 3-2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 20 de 1922.—Recibido, junio 20 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.**  
**EDICTO.**

En el juicio intestamentario del señor Epifanio Hernández, vecino de Atotonilco, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.  
Tula, Hgo., mayo 10 de 1922.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3-2  
Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, junio 20 de 1922.—Recibido, junio 20 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
TULA.

EDICTO.

En el juicio testamentario del señor Isidro Valdés, vecino que fué de Tepeji del Río, se convoca a las personas que señala la Ley para la formación de inventarios solemnes, cuya diligencia se verificará el undécimo día hábil después de la última publicación oficial.

Tula, Hgo., junio 7 de 1922.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3-2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, junio 20 de 1922.—Recibido, junio 20 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de los bienes testamentarios del señor Luis G. Sánchez, vecino que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducir el que les asiste, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado en donde se publicará este edicto por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Independiente" que se edita en Pachuca.

Zimapan, Hgo., a tres de junio de mil novecientos veintidos.—Francisco Lora, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados junio 14 de 1922.—Recibido, mayo 20 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de fecho actual dictado en el intestado de don Donaciano León, vecino que fué de esta Ciudad, el C. Lic. Miguel Corona Ortiz, Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca, 20 de junio de 1922.—F. Gracia Lechuga, Actuario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 21 de 1922.—Recibido, junio 21 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE TULA.

EDICTO.

En el juicio testamentario del señor Antonio Díaz Peralta, vecino que fué de la Ciudad de México, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de ley, comparezcan a deducirlo.

Tula, Hgo., Junio 14 de 1922.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 20 de 1922.—Recibido, junio 20 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se convoca a los herederos del finado Marcelo Herrera, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial"

Actopan, 19 de junio de 1922.—El Secretario, M. Guzmán V. 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, junio 2 de 1922.—Recibido, junio 3 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples y extrajudiciales en el intestado del señor Benjamín Rivera, que será presentado dentro de quince días siguientes a la última publicación del presente edicto que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, a 3 de junio de 1922.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, junio 3 de 1922.—Recibido, junio 8 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE METZTITLAN.

EDICTO.

En el intestado María Maya viuda de Calva, vecina que fué de Carpiñeros de esta jurisdicción, el Juez de los autos mandó ayer que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Excelsior" de México, se convoque a quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro de treinta días después de la última publicación oficial, se presenten a deducirlo, con el apercibimiento de ley.

Metztitlán, mayo diecinueve de mil novecientos veintidos.—Aldegundo Ramírez, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, mayo 31 de 1922.—Recibido, junio 8 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Convócase a las personas que se crean con derecho a los bienes testamentarios de Angela Hernández de Medina, vecina que fué de esta Villa, para que comparezcan a deducirlo, dentro de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, y en "El Independiente" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Huejutla, mayo 15 de 1922.—El Secretario, Amado G. Ortiz. 3-3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, mayo 27 de 1922.—Recibido, junio 9 de 1922.

DISTRITO DE METZTITLAN.

JUZGADO CONCILIADOR DE METZQUITITLAN.

EDICTO.

Se cita a las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles a la formación de inventarios por simples memorias, en el intestado Paz Romero.

Metzquititlán, septiembre 30 de 1921.—Cirenio Zamora, Srío. 3-3

Recaudación de Rentas.—Metzquititlán.—Derechos enterados, mayo 27 de 1922.—Recibido, junio 12 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas designadas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la formación de inventarios por memoria simple y extrajudicial en el intestado del señor Jesús Villegas, que será presentado dentro de quince días siguientes a la última publicación del presente aviso por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 8 de junio de 1922.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, junio 8 de 1922.—Recibido, junio 12 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.  
NOTIFICACION.

Señora Aurora Ramírez.

Ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, el señor Rafael Monroy Salinas ha presentado un escrito demandando a Ud. sobre divorcio necesario por abandono del domicilio conyugal, y le recayó un auto que dice:

"Pachuca, mayo diecisiete de mil novecientos veintidos.— Con fundamento en los artículos 901 y 82 del Código de Procedimientos Civiles, traslado a la demandada, señora Aurora Ramírez de Monroy, emplazándola para que dentro de nueve días improrrogables conteste la antecedente demanda de divorcio, que se admite por el Juzgado. Notifíquese esta resolución publicándola por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" que se publica en esta ciudad, y cuéntese el plazo para el traslado desde el día siguiente al de la última publicación. El licenciado Miguel Corona Ortiz, Juez de lo Civil del Distrito de lo determinó. Damos fé.— Miguel Corona Ortiz.— Asa., Alfredo Leal.— Asa., Daniel C. Santillán.— Rúbricas."

Lo que hago saber a Ud. por el presente, en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, mayo 19 de 1922.— El Actuario, F. García Lechuga.

6-6

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 19 de 1922. — Recibido, mayo 19 de 1922.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 9 de junio de 1922, se admitió la solicitud que el señor Ingeniero Andrés M. Corral, mexicano, con domicilio en la 2ª de Mina número 18 de esta Ciudad, presentó en nombre propio para que se le conceda aproximadamente una hectárea de terreno, que formará el fundo que se llamará "DEMASIAS DE DONIA", el cual está ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias mineras son: al N. Doria, La Chiquita, Santa Margarita y La Oportunidad, al Oriente con Registro de San Rafael; al Sur con Santa María de Guadalupe, Todos Santos y Demasias de la Cruz y Todos Santos, y al Poniente con La Cruz.

La localización se hará como sigue: Se tomará como punto de partida la mojonera SE. de La Oportunidad y con 69°00' NW., se medirán aproximadamente 350 metros; de aquí normalmente al N. se medirán aproximadamente 88 metros, luego, con 65°37' NW. se medirán aproximadamente 280 metros; luego, normalmente al S. se medirán 22 metros; de aquí con 65°20' NW. se medirá la distancia necesaria hasta llegar al lado oriente de La Cruz; se continuará sobre ese lado al Sur, hasta la mojonera SE. de La Cruz; después se continuará al Oriente sobre los lados: N. de Las Demasias, de La Cruz y Todos Santos; los lados N. de Santa María de Guadalupe con sus inflexiones hasta llegar al lado oriente del Registro de San Rafael; de aquí se continuará al Norte, sobre ese lado, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3,121.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 21, por valor de \$ 10,00 oro nacional.

Se nombró perito el mismo solicitante.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, junio 9 de 1922.—El Agente de Minería, Francisco Arias.

3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 23 de 1922. — Recibido, 24 de junio de 1922.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Expediente número 1319, del fundo minero Chihuahua, con superficie de cuatro pertenencias, solicitado por el señor Sostenes Valdés, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, Avenida El Centenario, a nombre del señor Francisco Villarreal, para explotar plata y plomo, y admitido el 31 de mayo último.

Ubicación: Falda Poniente cerro del Toxthi, caídas para San Andrés, Rancho La Reforma, Municipalidad de Zimapán, Estado de Hidalgo.

Colindancias: No tiene; pero si las hubiere serán respetadas.

El punto de partida es una boca-mina sobre veta que corre al parecer de N. a S. y la mensura se hará como sigue:

| LADOS.    | RUMBOS. | LONGITUDES. |
|-----------|---------|-------------|
| P. P. a 1 | S.      | 100 metros  |
| " " 2     | N.      | 300 "       |
| 1 al      | E.      | 50 "        |
| " "       | W.      | 50 "        |
| 2 "       | E.      | 50 "        |
| " "       | W.      | 50 "        |
| Costados. |         | 400 "       |

El perito que aceptó es el señor Maximiano Villarreal, con domicilio en el 18, calle de Tapia esta ciudad.

El certificado de depósito número 36365, por valor de \$ 40.00 oro nacional, expedido el 23 del pasado.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, Hgo., 9 de junio de 1922.—El Agente de Minería, Delfino Cervantes.

3-2

Administración de Rentas. — Zimapán. — Derechos enterados, junio 10 de 1922. — Recibido, junio 19 de 1922.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Expediente número 1318, del fundo minero Monte Cristo, con superficie de diez pertenencias, solicitado por el señor Sostenes Valdés, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, Avenida El Centenario, a nombre del señor Francisco Villarreal, para explotar plata y plomo, y admitido el 31 de mayo último.

Ubicación: Cerro Toxthi, Rancho La Reforma, Municipalidad de Zimapán, Estado de Hidalgo.

Colindancias: No tiene; pero si las hubiere serán respetadas.

El punto de partida es un Socavón apenas iniciado, que va hacia el N, único dentro del perímetro, y la mensura se hará como sigue:

| LADOS.    | RUMBOS.      | LONGITUDES. |
|-----------|--------------|-------------|
| P. P. a 1 | N. 6. 45 W.  | 20 metros.  |
| 1 — 2     | S. 83. 15 W. | 100 "       |
| 2 — 3     | S. 6. 45 E.  | 500 "       |
| 3 — 4     | N. 83. 15 E. | 200 "       |
| 4 — 5     | N. 6. 45 W.  | 500 "       |
| 5 — 1     | S. 83. 15 W. | 100 "       |

El perito que aceptó es el señor Maximiano Villarreal, con domicilio en el 18 de la calle de Tapia esta ciudad.

Certificado de depósito número 36364 por valor de \$100.00 oro nacional, expedido el 23 del pasado.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, Hgo., 9 de junio de 1922.—El Agente de Minería, Delfino Cervantes.

3-2

Administración de Rentas. — Zimapán. — Derechos enterados, junio 10 de 1922. — Recibido, junio 19 de 1922.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Expediente número 1320, del fundo minero San Andrés, con superficie de cuatro pertenencias solicitado por el señor Sostenes Valdés, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, Avenida El Centenario, a nombre del señor Francisco Villarreal, para explotar plata y plomo y admitido el 31 de mayo último.

Ubicación: Panino de San Andrés, Rancho La Reforma, Municipalidad de Zimapán, Estado de Hidalgo.

Colindancias: El Porvenir y La Providencia de San Andrés.

El punto de partida es la mojonera más al W. del fundo El Porvenir, y la mensura se hará como sigue:

| LADOS.    | RUMBOS.      | LONGITUDES. |
|-----------|--------------|-------------|
| P. P. a 1 | S. 37. 34 W. | 100 metros. |
| 1 — 2     | S. 52. 26 E. | 300 "       |
| 2 — 3     | N. 37. 34 E. | 200 "       |
| 3 — 4     | N. 52. 26 W. | 100 "       |
| 4 — 5     | S. 37. 34 W. | 100 "       |
| 5 — P. P. | N. 52. 26 W. | 200 "       |

El perito que aceptó es el señor Maximiano Villarreal, con domicilio en el 18, calle de Tapia esta ciudad.

Certificado de depósito número 36366, por valor de \$40.00 oro nacional, expedido el 23 del pasado.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapan. Hgo., 9 de junio de 1922.—El Agente de Minería *Delfino Cervantes*. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, junio 10 de 1922.—Recibido, junio 19 de 1922.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 19 de mayo de 1922, se admitió la solicitud que el señor Enrique Peñaloza, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle de Galeana número 5, en su propio nombre y en representación de los ciudadanos José A. Castellón y Alfredo Farrugia, presentó para que les concedan cuatro pertenencias para formar el fundo que se llamará "SEGUNDA AMPLIACION DE PEÑA LARGA," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al NE. con Peña Larga y por los demás rumbos con El Oro.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojenera número 1 de Peña Larga; de aquí se medirá hacia el SE. sobre el lado S. de dicho fundo, la distancia necesaria para tocar el lado colindante de El Oro; de aquí normalmente hacia el SW. se medirán 200 metros; de aquí normalmente al NW. se medirán 200 metros y de aquí normalmente al NE. 200 metros para llegar al punto de partida, formando un rectángulo de 200 por 200 metros, que es el complemento del fundo Ampliación de Peña Larga, exp. 1919, desaprobado por la Secretaría.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3112.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 12, por valor de \$40.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Castaneda, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, calle de Trigueros número 13, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, mayo 29 de 1922.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 16 de 1922.—Recibido, junio 16 de 1922.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 17 de mayo de 1922, se admitió la solicitud que el señor Enrique Peñaloza, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, la calle de Galeana número 5, presentó en su propio nombre en representación de los ciudadanos José A. Castellón y Alfredo Farrugia, ambos mexicanos y domiciliados en Mexico, D. F., solicitud por duplicado para la concesión de 3 pertenencias y demasías para el fundo que se denomina "PRIMERA AMPLIACION DE PEÑA LARGA", para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: Al N. con Búfalo; al E. con Chicago y Peña Larga; al S. con este último fundo, y al W. con este mismo fundo y Búfalo.

El fundo está ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojenera número 9 de Peña Larga, de donde se medirán los lados colindantes de los fundos Peña Larga, Chicago y Búfalo. El perito localizará los fundos colindantes, precisando rumbos y distancias.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3111.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 11, por valor de \$40.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Castaneda, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, calle de Trigueros número 13, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 29 de 1922.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 15 de 1922.—Recibido junio 16 de 1922.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de mayo de 1922, se admitió la solicitud que el ciudadano licenciado Carlos Sánchez Mejorada, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle F. I. Madero número 17, presentó en nombre de la Cía. de Real del Monte y Pachuca, para que se le conceda aproximadamente una hectárea de terreno que formará el fundo que se llamará ALPHA ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias mineras son: al N. con San Ramón; al E. con La Francia; al S. con Santo Tomás Apostol; y al W. con Demasías entre este fundo y Ocampo.

La localización se hará como sigue: Partiendo de la esquina NE. de Santo Tomás Apostol, se prolongará al NE. el lado E. de este fundo hasta su intersección con el lado S. mayor de San Ramón, se continuará al W. sobre ese lado hasta su intersección con la prolongación al S. del lado W. de Francisco I. Madero; de aquí con rumbo S. 5°30' W. se medirá lo que sea necesario para tocar el lado N. de Santo Tomás Apostol, sobre el que se continuará al lado E. hasta el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3116.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 17, por valor de \$10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Abraham Cruz, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, calle de Hidalgo número 74, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, junio 19 de 1922.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 7 de 1922.—Recibido, junio 7 de 1922.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de mayo de 1922, se admitió la solicitud que el ciudadano licenciado Carlos Sánchez Mejorada, mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle de F. I. Madero número 17, presentó en nombre de la Cía. de Real del Monte y Pachuca, para que se le conceda aproximadamente una hectárea, que formará el fundo que se llamará BETA, ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: Por el N. Santo Tomás Apostol; por el E. La Francia; por el S. La Enseñanza y por el W. Santo Tomás Apostol.

La localización se hará como sigue: Tomando como punto de partida la esquina SE. de Santo Tomás Apostol se prolongará al S. el lado E. de dicho fundo hasta su intersección con el lado N. de La Enseñanza sobre el que se continuará al NW. hasta la esquina NW. de La Enseñanza; de este punto y con rumbo N. 5°30' E. se medirán lo que sea necesario para tocar el lado S. de Santo Tomás Apostol sobre el que se proseguirá al SE. hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3117.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 18, por valor de \$10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Abraham Cruz, de profesión ingeniero, con domicilio en la 53 de Hidalgo número 74, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, junio 19 de 1922.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 7 de 1922.—Recibido, junio 7 de 1922.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de mayo de 1922, se admitió la solicitud que el ciudadano licenciado Carlos Sánchez Mejorada, mexicano, con domicilio en la Av. F. E. Madero número 17, de esta ciudad, presentó en nombre de la Cía. de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan 5 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "RECTIFICACION DEL AISNE," expediente número 3118, para explotar minerales de oro y plata.

Está ubicado este fundo en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y linda por el N. con La Enseñanza y La Francia; al E. con San Francisco de Borja; al S. con San Luis y al W. con las demasías entre La Enseñanza, La Malinche, Marco Polo y San Luis.

La localización se hará como sigue: Partiendo de la esquina NW. de San Francisco de Borja y apañándose al lado W. de dicho fundo se medirán 100 metros con rumbo S. 19°30' E.; de aquí con rumbo S. 19°30' W. se medirá lo necesario para llegar a la intersección con el lado N. de San Luis; de aquí sobre este lado y con rumbo N. 70°30' W. se medirán 400 metros; de aquí, con N. 19°30' E. se medirá lo necesario para tocar el lado S. de La Enseñanza, sobre el que se continuará la medida hasta su esquina SE.; de aquí se medirá al SW. lo necesario para tocar los dos lados N. de El Aisne localizado según su título actual y de aquí, con S. 55°06' E. se medirán 94.09 metros al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3118.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 19, por valor de \$50.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Abraham Cruz, de profesión ingeniero, con domicilio en la 5ª calle de Hidalgo número 74, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, junio 12 de 1922.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 7 de 1922.—Recibido, junio 7 de 1922.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 25 de mayo de 1922, se admitió la solicitud que el señor ingeniero Andrés M. Corral, con carta-poder del señor A. F. Main, americano, mayor de edad, con domicilio en México, D. F. Av. Juárez 83, presentó solicitud por duplicado para que se le conceda a la Cía. de Inversiones de El Oro, S. A., aproximadamente una pertenencia, que formará el fundo que se llamará "AMPLIACION DE OCAMPO," para explotar minerales de oro y plata.

El fundo está ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y linda al N. con Anahuac; al E. con Francisco I. Madero; al S. con Santo Tomás Apostol y al W. con Ocampo.

La localización se hará como sigue: Partiendo de la mojonera rectificada SE. de Quintanilla y con el rumbo de su lado S. se medirá al E. la distancia necesaria para tocar el lado W. de Francisco I. Madero; se continuará al S. sobre este lado hasta tocar el lado N. de Santo Tomás Apostol; se medirá al W. sobre este lado hasta tocar el lado E. de Ocampo y por último se continuará al N. sobre este lado hasta volver al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3115.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 16 por valor de \$10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con despacho en la 2ª calle de Mina número 18 de esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, junio 2 de 1922.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 8 de 1922.—Recibido, junio 8 de 1922.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 25 de mayo de 1922, se admitió la solicitud que el señor ingeniero Andrés M. Corral, con carta-poder del ciudadano licenciado Francisco de P. Olvera, mexicano,

mayor de edad, con domicilio en la Hda. de Progreso de esta ciudad, presentó para que se le concedan a la Cía. de Maravillas y San Francisco, S. A. aproximadamente 2 hectáreas para formar el fundo que se llamará "AMPLIACION DE HIDALGO," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias mineras son: al N. con Demasías de Humboldt, Hidalgo, Abasolo y Allende; al E. con Anahuac; al S. con Demasías de Ocampo; y Quintanilla y al W. con Demasías de Humboldt.

La localización se hará como sigue: Tomando como punto de partida la verdadera mojonera NW. de Quintanilla y con el rumbo de su lado N. se medirá al E. 800 metros; de ahí, normalmente al S. se medirá la distancia necesaria para llegar a la verdadera mojonera SE.; luego, normalmente al E. se medirá la distancia necesaria para llegar al lado W. de Francisco I. Madero; de aquí se continuará al N. sobre ese lado y el W. de Anahuac, hasta llegar a la antigua mojonera NE. de Quintanilla; se continuará al W. sobre el antiguo lado N. de este fundo hasta la antigua mojonera NW. y de esta mojonera se volverá al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3114.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 15, por valor de \$20.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con despacho en la 2ª de Mina número 18 de esta Ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, junio 2 de 1922.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 8 de 1922.—Recibido, junio 8 de 1922.

## DIVERSOS

"LA PALANCA".—Panadería, Dulcería y Pastelería.—1ª de Matamoros números 5 y 7.—Apartado 167.—Teléfono C. Nal. 117.—Pachuca Hgo.,

Pachuca, junio 16 de 1922.

Señor.....

Muy señor nuestro: Por la presente manifestamos a Ud. muy afectuosamente, que por escritura de esta fecha que pasó ante el Notario Público de esta ciudad, señor don Austreberto T. Andrade, hemos disuelto la sociedad colectiva mercantil que en compañía de los señores Miguel Montañó Martos y Francisco Verges constituimos con fecha 11 de marzo de 1916, bajo la razón social de "Casas Hermanos y Cía," de cuya sociedad se separaron con posterioridad los socios Montañó Martos y Verges.

Al llevarse a efecto dicha disolución, nosotros José y Carlos Casas, con esta fecha hemos constituido en la misma escritura una nueva sociedad mercantil colectiva, para explotar solo el ramo de Panadería y sus similares, en la casa denominada "La Palanca," bajo la razón social de "Casas Hermanos," término de cinco años, capital de \$15,000.00 y la cual se hizo cargo del activo y pasivo de la Sociedad disuelta "Casas Hermanos y Cía."

Al pasar a Ud. la presente circular, nos es satisfactorio ofrecernos como siempre a sus órdenes, suplicándole se sirva tenernos la confianza que siempre nos ha dispensado.—Sus altos. afmos. y Sa. Sa., "Casas Hermanos." 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 26 de 1922.—Recibido, junio 26 de 1922.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION.—Departamento de Contaduría.—Sucesiones y donaciones:—Primera Almoneda.

### CONVOCATORIA.

El día 22 del mes de Julio próximo entrante, a las 11 de la mañana en punto se procederá en esta Tesorería General de la Nación al remate de la Hacienda de San Nicolás Oco-

tenco o la Venta, ubicada en el Municipio de Omitlán del Distrito de Atotonilco el Grande del Estado de Hidalgo y que tiene los linderos siguientes: al oriente, con terrenos de los Cosío, de los Soto y del Pueblo de Santo Tomás; al Poniente con terrenos de la Hacienda de Velazco, el Zoquital y Rancho de Arcega, al Sur, con terrenos de los Ranchos de Ocotillos, Bermúdez, los Durán, los Calderón, Donación Munguía y los Castañeda; y al Norte con terrenos de las Haciendas del Zoquital y San José, embargada a la sucesión de la Sra. María de la Luz Escobar de Tirado para hacer efectivo el pago de lo que adeuda a la Hacienda Pública por el impuesto del Timbre sobre herencias, recargos y gastos de cobranza que ha causado.

Servirá de base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS en que está valuada dicha finca siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de este valor.

Ignorándose el domicilio del Sr. Luis Vergara Lope, representante de la Sociedad "Luis Vergara Lope y Compañía" que figura como uno de los acreedores hipotecarios de la sucesión de la Sra. Escobar de Tirado, según el certificado de gravámenes expedido por quien corresponde, se le cita para que asista al acto del remate, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de 23 de Mayo de 1910.

Las personas que deseen adquirir la Hacienda de que se trata, deberán ocurrir a esta oficina el día y hora señalados, presentando sus posturas por escrito y apoyadas en el papel de abono correspondiente, que servirá para garantizar las pujas y mejoras que se hicieren, y de un certificado que acredite haberse depositado en la Caja de esta Tesorería el importe de la postura, de conformidad con lo prevenido en los artículos 65 66 67 de la Ley de 23 de Mayo de 1910; en la inteligencia de que las que carezcan de alguno de estos requisitos no serán tomadas en consideración.

México, a 24 de junio de 1922.—Por el Tesorero General, el Sub-Tesorero. *Rosendo L. Galaz.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 30 de 1922.—Recibido, junio 30 de 1922.

#### ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

##### A V I S O.

##### CUARTA ALMONEDA.

El día 30 del que cursa, a las once de la mañana y en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la cuarta almoneda de la casa ubicada en la 2ª calle de Peñuñuri de esta Ciudad, embargada a la señora María de Jesús Olivera, admitiéndose posturas ajustadas a la Ley, que cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$469 27 (cuatrocientos sesenta y nueve pesos, veintisiete centavos), que resultan con la deducción legal al valor fiscal.

Zimapan, junio 21 de 1922.—El Administrador de Rentas, *Alberto Posada.* 1-1

Recibido, junio 26 de 1922.

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

##### A V I S O.

Ante esta Presidencia denunció Angela Mora como mostrenco un terreno ubicado en esta población, con dimensiones y linderos siguientes: Norte, mide 91 metros, linda con Celso Soberanes. Sur, mide 78 metros, linda con Angela Mora. Oriente, mide 60 metros, linda con la compradora. Valuado 35 pesos.

Para efectos artículo 681 de Código Civil, publíquese.

Atotonilco el Grande, Hgo., mayo 10 de 1922.—Presidente Municipal, *Pánfilo Hernández*.—*José S. Angeles*, Secretario. 16-1°-24-16

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, junio 6 de 1922.—Recibido, junio 8 de 1922.

#### DISTRITO DE ZIMAPAN.

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO.

##### A V I S O.

A disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrenco, encuéntrase dos yeguas, una alazana y otra retinta de dieciséis y tres años respectivamente, constando marca tienen en pierua izquierda, en expediente respectivo.

Háanse valuado en 15 y 20 pesos.—Publícase cumplimiento artículo 681 Código Civil.

Tasquillo, junio 5 de 1922.—E. P. M., *Alfonso Guerrero*.—*Manuel Trejo jr.*, Secretario interino. 16-19-24-16

Administración de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, junio 5 de 1922.—Recibido, junio 8 de 1922.

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE.

##### A V I S O.

Ante esta Presidencia denunció José María Córdova, como mostrenco, un terreno ubicado en esta población, con dimensiones y linderos siguientes: Norte 104 metros, linda con terreno Eugenia Sánchez; Sur, 112 metros, linda con Camino Nacional; Oriente, 38 metros, linda con terreno Martina Mendoza; Poniente, 22 metros, linda con terreno Dolores Silva. Valuado en 47 pesos.

Para los efectos artículo 682 del Código Civil, publíquese.

Atotonilco el Grande, marzo 23 de 1922.—Presidente Municipal, *Pánfilo Hernández*.—*José S. Angeles*, Srio. 19-16-8-24-16-19

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, marzo 23 de 1922.—Recibido, marzo 27 de 1922.

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE.

##### A V I S O.

Ante esta Presidencia denunció como mostrenco, el ciudadano Melitón Carrillo, un terreno ubicado en esta población con dimensiones y linderos siguientes: Norte, 177 metros, linda con Camino Nacional; Sur, 182 metros, linda con terreno Antonio Espitia; Oriente, 67 metros, linda con terreno Zoquital; Poniente, 32 metros, linda con terreno Marcela Córdova. Valuado en treinta pesos.

Para efectos artículo 682 del Código Civil, publíquese.

Atotonilco el Grande, Hgo., marzo 23 de 1922.—Presidente Municipal, *Pánfilo Hernández*.—*José S. Angeles*. 19-16-8-24-16-19

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, marzo 24 de 1922.—Recibido, marzo 27 de 1922.

#### DISTRITO DE PACHUCA.

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

##### A V I S O.

A disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrenco, encuéntrase un caballo alazán tostado como de nueve años, herrado con el fierro que consta en expediente, valuado en setenta pesos.

Y se publica en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Tolcayuca, 23 de marzo de 1922.—El Presidente Municipal, *Santiago Gutiérrez*.—*Pascual Gutiérrez*, Srio. 19-16-8-24-16-19

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, marzo 23 de 1922.—Recibido, marzo 28 de 1922.